

CONTRATO DE AHORRO PROGRAMADO

1. SOLICITUD: AHORRO PROGRAMADO

Señores Banco Atlas S.A. de mi consideración:

En mi calidad de Cliente del Banco, suscribo la presente solicitud de servicios bancarios y solicito a Banco Atlas S.A., domiciliado en Quesada esquina Tte. Zotti de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, la contratación del servicio de Ahorro Programado, cuyas condiciones y requisitos se describen a continuación, formando parte de las condiciones generales de prestación de productos bancarios.

Por este instrumento declaro que la utilización de mi PIN o datos personales para la solicitud de los Productos aquí mencionados equivalen a mi firma ológrafa de puño y letra, y exonero al Banco de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la utilización indebida de mi PIN o datos personales, hurto, robo o utilización de los mismos por parte de terceros. Igualmente, por medio de éste documento expreso mi consentimiento y adhesión a las cláusulas y condiciones aquí pactadas.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: AHORRO PROGRAMADO

2.1. El producto que se detalla en este documento se titula Ahorro Programado y consiste en un producto de Ahorro e Inversión.

2.2. Para acceder a dicho producto el cliente deberá definir las siguientes características en el momento de la contratación:

- Identificar el ahorro programado con un nombre de referencia.
- Elegir plazos definidos para el producto.
- Definir el monto a debitar mensualmente. Para los contratos en moneda local, el valor no

podrá ser menor a 50.000 gs, y para dólares no podrá ser menor a 10 USD.

- Definir la cuenta corriente o ahorro dónde serán debitados los aportes mensualmente.
- Elegir el rango de fecha de débito, para los aportes mensuales: 1 al 10, 11 al 20, 21 al último

día del mes.

- Definir la acción futura que el sistema realizará con el capital formado al final del plazo, las

cuales pueden ser:

- Acreditar en su cuenta el capital más intereses generados.
- Renovar en iguales condiciones según tasas vigentes: al final del plazo el monto

será acreditado en la cuenta de libre disponibilidad, pero se abrirá una nueva cuenta de Ahorro Programado, que seguirá debitando el mismo aporte mensual, por el mismo plazo. El nuevo contrato se registrará sobre la tasas de interés vigente al momento de la nueva contratación.

2.3. La cuenta asociada al Ahorro Programado se habilitará a nombre del cliente y en la misma se acreditarán los aportes mensuales más los intereses generados conforme al plazo pactado.

2.4. El pago de los intereses serán al vencimiento del contrato.

2.5. Durante la vigencia del contrato, se podrá realizar un total de depósitos extras hasta tres veces el valor del aporte mensual, mediante Atlas Online.

2.6. Beneficios:

- El cliente podrá realizar aportes extras al ahorro programado, a través de Atlas Online. Los mismos no serán considerados como pagos adelantados o retrasados de aportes y se aplicará la tasa de interés fijada por el Banco, según lo publicado en el Tarifario del Banco.
- El cliente podrá contratar cuantos de Ahorros Programados requiera.

- Opcionalmente el cliente podrá colocar un nombre de referencia del Ahorro Programado, el cual podrá hacer referencia al objetivo del mismo.
- Este producto se encuentra cubierto por el Fondo de Garantía de Depósito, cuya suma máxima asegurada es de setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales, establecidos para actividades no específicas de la capital, por persona física o jurídica (Ley 2334/2003).
- Los datos de tasas de interés, plazos, multas, montos mínimos y otros requisitos y condiciones serán publicados por el Banco en diferentes medios, como en la web www.bancoatlas.com.py, Atlas Online, sucursales, tarifario, etc.
- El cliente podrá consultar los productos adquiridos a través de Atlas Online, TAS, CAC y Sucursales.

2.7. Cancelación

- Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa: en caso de que la rescisión sea solicitada por el Cliente, se aplicará una penalidad por cancelación anticipada conforme al tarifario de comisiones y gastos vigente al momento de la solicitud de cancelación, bajo el concepto de “Modificación de Condiciones Contractuales”, dicha penalidad será calculada sobre el capital involucrado, el cliente recibirá en la cuenta de débito la acreditación del saldo correspondiente con el detalle de los descuentos realizados.
- Por su parte, en caso de que la rescisión sea solicitada por el Banco, éste deberá notificar tal decisión al Cliente mediante los medios impresos o electrónicos habilitados a tal efecto, con un preaviso mínimo de dos (2) días corridos. En tal supuesto, los saldos existentes serán restituidos al Cliente en la misma moneda en que fueron depositados, salvo disposición en contrario de la normativa vigente emitida por las autoridades competentes.
- Cancelaciones automáticas por sistema, el contrato se dará por cancelado automáticamente cuando ocurra uno de los siguientes escenarios:
 - Cancelación o bloqueo de la cuenta de débito por parte del banco.
 - Cuando no se consigan debitar de manera consecutiva tres (3) aportes por falta de fondos en la cuenta definida.
 - Ante cualquier impedimento para operar con el banco.

3. CONDICIONES Y REQUISITOS

- Declaro que cumplo con los requisitos básicos para solicitar Ahorro Programado y acepto las condiciones a continuación:
 - Ser cliente del Banco Atlas.
 - Poseer cuenta corriente o cuenta de ahorro a la vista para debitar los aportes mensuales y que estos instrumentos estén activos con uso de firma individual o uso de firma indistinto.
 - Poseer fondos suficientes para realizar los débitos mensuales definidos, no se debitarán montos parciales.
 - Cumplir totalmente con la programación (plazo y monto), para recibir el beneficio pactado para este producto.
 - Utilizar los canales habilitados para solicitar la contratación del producto: Atlas Online, Centro de Atención al Cliente (CAC), Sucursales, siendo éstos de manera enunciativa y no limitativa.
 - Tener los elementos de acceso de cada canal: para Atlas Online el PIN de acceso más el PIN Transaccional, para Centro de Atención al Cliente (CAC) responder correctamente las preguntas de seguridad, para Sucursales la firma del formulario por el cliente titular, o demás dispositivos de seguridad habilitados.
 - Aceptar que cada solicitud de este tipo que realice en mi carácter de titular de la cuenta corriente, cuenta de ahorro a la vista u otro instrumento a debitar equivaldrá a la apertura de una cuenta de ahorro para el producto Ahorro Programado.
 - Este Contrato podrá ser modificado por El Banco según las normas legales vigentes, toda modificación será comunicada por cualquiera de los medios de comunicación habilitados por El Banco. Se considerará como aceptación tácita la modificación en el caso de que no fuere objetada, por escrito o con

el mero uso y ejercicio de las nuevas condiciones emergentes de este.

En caso de que el Cliente no acepte las modificaciones propuestas, podrá optar por la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula de rescisión anticipada.

- Por el total cumplimiento de la programación y de las condiciones, el Banco aplicará la tasa de interés establecida para los diferentes plazos. Esta tasa de interés podrá ser modificada, basada en factores del mercado que ameriten dicha modificación, para lo cual el Banco dará aviso en los medios de comunicación. Los valores arrojados por el simulador de plazos y montos son estimativos, y dependen del cumplimiento total de las condiciones contratadas.

- Con relación al art. 365 del Código Civil, si alguna disposición de este Contrato fuese en su totalidad o en parte nula, por cualquier motivo, dicha nulidad afectará solamente la parte nula de dicha disposición o cláusula, y en todos los demás respecto este Contrato de Prenda de Acciones seguirá como si dicha disposición nula no hubiese sido escrita y quedará anulada en la medida que dicha disposición sea nula y ninguna otra porción o disposición de este Contrato quedará anulada, disminuida o afectada por la misma.

- Que, autorizo expresamente al Banco a gestionar mis datos personales, patrimoniales, comerciales, crediticios y financieros, así como aquellos derivados de nuestra relación comercial, conforme a la Ley N° 6534/20, "De Protección de Datos Personales Crediticios", sus reglamentaciones y sus modificaciones futuras. Esta autorización incluye la evaluación de mi perfil de riesgo, el cumplimiento de la debida diligencia para conocer al cliente, y la decisión sobre la concesión del producto o servicio solicitado, de acuerdo con las políticas vigentes del Banco, así como la continuidad de nuestra relación comercial. El tratamiento de los datos abarca la posibilidad de gestionar directamente, consultar, recopilar y acceder a información, así como solicitar, evaluar, proporcionar y compartir datos con uno o varios Burós de Información Crediticia (BIC) u otras empresas especializadas autorizadas, tanto dentro como fuera del país. En estos casos, se tomarán las medidas necesarias para garantizar que los datos sean tratados con niveles adecuados de protección.